

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002	
---	--	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Suaita, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: N° 68-770-40-89-002-2018-00068-00
DEMANDANTE: PEDRO JOSÉ GARZÓN SUÁREZ
DEMANDADOS: ALEXANDER PEÑA DÍAZ y OTROS.
PROCESO: PERTENENCIA.

Como quiera que se ha surtido el emplazamiento de **LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ GUILLERMO MOLINA GONZÁLEZ (q.e.p.d.)** publicado en el periódico VANGUARDIA LIBERAL el veinticinco (25) de septiembre de 2020¹ e incluido en el Registro Nacional de Personas Emplazadas², sin que hubiese comparecido nadie a notificarse, y transcurrido el término de quince (15) días en la forma establecida en el artículo 108 inciso 6º del C.G.P., se nombrará **CURADOR AD-LITEM**, para que los represente en el proceso, con quien se cumplirá la respectiva notificación y traslado de la demanda.

Ahora, revisado el expediente se requerirá a la parte demandante para que dé cumplimiento a la carga procesal que fue impuesta por el Despacho en audiencia celebrada el 19 de febrero de 2020.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Designar a la abogada **ANA BEATRÍZ GUZMÁN RODRÍGUEZ** como curador ad litem de LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE **JOSÉ GUILLERMO MOLINA GONZÁLEZ (q.e.p.d.)**.

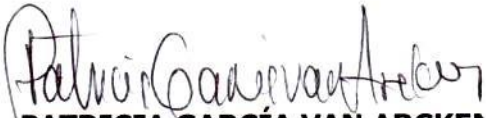
SEGUNDO: Comunicar la designación a la aludida profesional del derecho, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio.

Adicionalmente que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Artículo 48 núm. 7º del C.G.P)

TERCERO: Requerir a la parte demandante para que dé cumplimiento a la carga procesal que fue impuesta por el Despacho en audiencia celebrada el 19 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

¹ Fl 257 Cdo 1.
² Fls 258 y 259 Cdo 1.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy 17 de febrero de 2021.

LAURA PATRICIA QUIROGA AGÓN
Secretaria